DECRETO No. 032
(07 de abril de 2026)

"POR LA CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO DE FUNCIONES SIN EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PUBLICO DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE YONDO ANTIOQUIA"

El alcalde Municipal de Yondó Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales artículo 315, Ley 136 de 1994, articulo 29 de la ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 19 de abril 2017 y además normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución política; "Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas (...).".

2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde las de "Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...".

3. Que, el artículo 2.5.5.41, del Decreto 1083 de 2015, establece: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo...".

4. Que, el artículo 2.2.5.5.43, del Decreto 1083 de 2015, establece: "...Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.
En caso de vacancia definitiva, el encargo se efectuará durante el término de ésta...".

5. Que el señor Urbano José Villa Ramírez, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.8538.16, expedida en Barrancabermeja (Santander); fue notificado mediante el Decreto Municipal 029 del 01 de abril de 2026, por la administración el día primero (01) de abril de 2026, la aceptación de renuncia irrevocable.
6. Que, el artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, señala que, cuando se trate de vacancia definitiva, el Encargo podrá conferirse hasta por el término de esta
7. Que, en aras de garantizar la debida prestación del servicio por parte de la Administración Municipal de Yondó Antioquia, es necesario contar con una persona que garantice la debida ejecución de las actividades propias del cargo del Asesor Educativo del Municipio de Yondó Antioquia.
8. Que, la planta de cargos de la Administración Municipal de Yondó, consagra el empleo de secretario de Despacho como Deportes, Cultura y Turismo, Código 020, Grado 01, Nivel Directivo, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, actualmente desempeñado por el funcionario Virgilio Albeiro Ramos Romero, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.511.765.
9. Que, una vez estudiada la hoja de vida del funcionario indicado en el considerando inmediatamente anterior, se valida que cumple con todos los requisitos para desempeñar el cargo de Asesor Educativo del Municipio de Yondó Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir del SIETE (07) de abril del año 2026, al funcionario VIRGILIO ALBEIRO RAMOS ROMERO identificado con cedula de ciudadanía No. 91.511.765, expedida en Barrancabermeja, como Asesor Educativo del Municipio de Yondó Antioquia, hasta que sea efectuado nombramiento para el titular del cargo,

ARTÍCULO SEGUNDO: El funcionario **VIRGILIO ALBEIRO RAMOS ROMERO**, encargado de la Asesoría Educativa, percibirá el mismo salario asignado, sin que ello genere efectos adicionales ni obligaciones parafiscales.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto al funcionario VIRGILIO ALBEIRO RAMOS ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.511.765, expedida Barrancabermeja.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Yondó Antioquia, a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERO
Alcalde Municipal

Elaboro	Josías A. Martínez Ramos / CPS SGTH		07/04/2026
Revisó	Carlos Emilio Giraldo Giraldo / Secretario General y de Talento Humano		07/04/2026
Vª Bª jurídica	Lina M. Manosalva / Asesora Jurídica		07/04/2026
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, lo presentamos para su firma			